



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS CAÑETE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 – 2023- AL/MDSLCL

San Luis, 11 de julio del 2023

Visto:

En sesión de concejo Ordinario N° 013, de fecha 10 De julio del 2023, visto el informe N° 937-2023.-, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Informe N° 296-2023-DLPO/MCG-MDSLCL División de Limpieza Pública y Ornato, en la cual solicita la aprobación de **Diseño de Rutas del servicio de recolección de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de San Luis – 2023**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, desarrollada por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley orgánica de municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades en su artículo 73 señala entre las materia de competencias ambientales municipal, la planificación del desarrollo local, ordenamiento territorial y la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo, la protección y conservación del ambiente, así como la formulación, aprobación, ejecución y monitoreo de los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el párrafo 3.1 del numeral 3 del artículo 80° de la citada ley, dispone como función específica exclusiva de las municipalidades distritales en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, la de proveer el servicio de limpieza pública y aprovechamiento industrial de los desperdicios.

Que, según el artículo 40 de la Ley N° 27972 orgánica de Municipalidades sobre las ordenanzas señala: Las Ordenanzas de la Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativas”.

Que, según el artículo 9° de la Ley General de Residuos sólidos, Ley N° 27314 modificada por el Decreto Legislativo N° 1065, las municipalidades provinciales son responsables por la responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a éstos, en todo el ámbito de su jurisdicción.

Que, mediante Decreto supremo N° 012-2009-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente en cuyo eje de política 2, se establecieron los lineamientos de políticas para la gestión de los Residuos Sólidos (PIGARS) del distrito de San Luis, de fecha de julio del 2023;

Que, mediante Decreto Legislativo Aprueban la Ley N° 1278 Gestión Integral de Residuos Sólidos de fecha 24 de abril del 2017



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS CAÑETE

Que, mediante Decreto Supremo N° 014 – 2017 – MINAM, Aprueban el Decreto Legislativo N° 1278 Gestión Integral de Residuos Sólidos, de fecha 21 de diciembre del 2017, en su Sub Título 3 Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales;

Artículo 30.- Establecimiento de rutas Para el diseño de las rutas de recolección y transporte de los residuos sólidos, las municipalidades deben tener en cuenta lo siguiente:

- a) Tipo de vías existentes, criterios de tráfico vehicular y peatonal;
- b) Uso del suelo (residencial, comercial, industrial, etc.);
- c) Ubicación de fuentes de residuos sólidos municipales especiales;
- d) Zonas de difícil acceso y/o presencia de barreras geográficas naturales o artificiales;
- e) Densidad poblacional de la zona atendida;
- f) Especificaciones técnicas del equipamiento;
- g) Tipo, número y capacidad de unidades vehiculares existentes;
- h) Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de residuos sólidos;
- i) Otras condiciones que permitan establecer un adecuado diseño de rutas.

Artículo 33.- Difusión de frecuencias, rutas y horarios

La recolección se efectúa en el horario y frecuencia establecidos por la municipalidad correspondiente, los cuales deben darse a conocer a los generadores, utilizando medios masivos de difusión.

Que, a través del Informe N° 296-2023-DLPO/MCG-MDSLCL División de Limpieza Pública y Ornato, en la cual solicita la aprobación de Diseño de Rutas del servicio de recolección de residuos sólidos Municipales del Distrito de San Luis de Cañete:

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo social y Servicios Públicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° incisos 4) y 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto por **UNANIMIDAD**, el concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL DISEÑO DE RUTAS DEL SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS - 2023

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL DISEÑO DE RUTAS DEL SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS - 2023, el mismo que ANEXO forma parte integrante de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

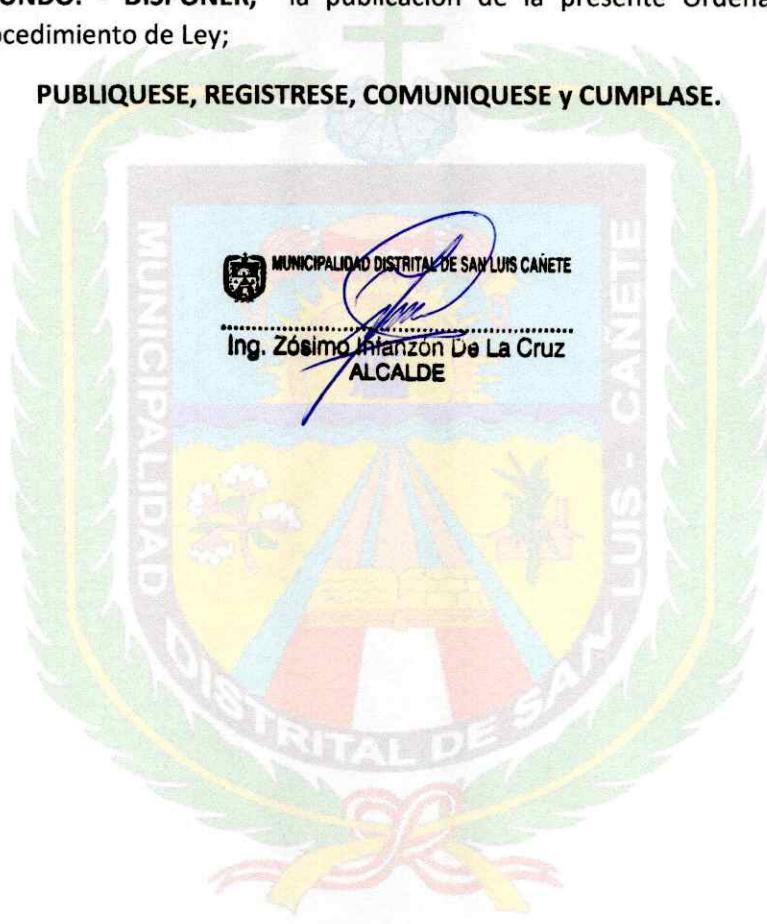
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS CAÑETE

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicio Público y División de Limpieza Pública y Ornato, y demás oficinas competentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, al responsable del portal de transparencia, la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su Anexo en la pagina WEB de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme al procedimiento de Ley;

PUBLIQUESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS CAÑETE
.....
Ing. Zósimo Manzon De La Cruz
ALCALDE

